ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 877/2024

Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrecampo, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, en especial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 43 ROF,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar la atribución de Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos, (artículo 21.1.n) en relación al cometido específico vinculado a un asunto determinado, que se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto, al procedimiento sancionador ref. Gex 1694/2023 de comercio ambulante, a favor del Concejal Sr. Antero Manuel Murillo Navarro, teniendo la delegación el carácter de especial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 43.4 ROF.

SEGUNDO. La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44.2 ROF sin perjuicio de su preceptiva publicación en Boletín Oficial de la Provincia y el municipal, si existiere.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

En Torrecampo, a 4 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco del Castillo Cañizares.